



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2023/0000152178

OBJETO DEL CONTRATO:

Tiene por objeto regular la organización y desarrollo de las diferentes acciones formativas de carácter presencial y on-line que componen los lotes de este expediente, a ejecutar de acuerdo con las características técnicas establecidas en este pliego para cada uno de ellos y dirigidos prioritariamente a personas tanto desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo, como ocupadas. **SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES FORMATIVAS, DISTRIBUIDAS POR LOTES DE LA SEGUNDA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2023 A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE DON BENITO - SEXPE**

NECESIDAD DEL CONTRATO:

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2023/0000152178 OBJETO DEL CONTRATO: SE-04/2024, SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES FORMATIVAS, DISTRIBUIDAS POR LOTES DE LA SEGUNDA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2023 A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE DON BENITO (SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO). NECESIDAD DEL CONTRATO: Sobre la base de las necesidades formativas de interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha de 17 de marzo de 2023 se ha aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo la programación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas a desarrollar en el Centro de Formación para el Empleo de Don Benito, todo ello en virtud de lo establecido en el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo que establece en su artículo 6.2 que le corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo el diseño y planificación de acciones formativas para personas desempleadas y acciones de formación a lo largo de la vida laboral para personas ocupadas. Las acciones que se pretenden llevar a cabo en el presente pliego están enfocadas a la realización de actividades formativas de las familias profesionales de Comercio y Marketing Industria alimentaria, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Instalación y Mantenimiento, Química, Agraria, Informática y Comunicaciones y Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Estas acciones formativas son certificados profesionales completos o bien programas del catálogo de especialidades formativas del Servicio de Empleo Público Estatal no conducentes a la obtención de certificados profesionales. A la hora de ejecutar la actividad formativa, el artículo 6.5 c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, establece que las Administraciones públicas competentes podrán aplicar el régimen de contratación pública, o cualquier otra forma jurídica ajustada a Derecho que garantice la publicidad y la concurrencia a las previsiones recogidas en dicha ley relativas a la gestión de fondos del sistema de formación profesional para el empleo, su seguimiento y control, así como la calidad y la evaluación de la formación impartida. Para una mayor eficacia en la gestión de la formación de los diferentes cursos de que consta este contrato, se han distribuido los mismos en DOCE (12) lotes pertenecientes a las Familias Profesionales de Comercio y Marketing Industria

Csv:	FDJEX67P2JM4ZYR7ZEPNXS3UYTWYUV	Fecha	14/12/2023 09:56:40
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



alimentaria, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Instalación y Mantenimiento, Química, Agraria, Informática y Comunicaciones y Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Los lotes 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12 son programas formativos no conducentes a la obtención de un certificado profesional, mientras que los lotes 5, 6 y 8 son cursos conducentes a la obtención de un certificado profesional. Los lotes tienen los siguientes destinatarios y su impartición es en las siguientes modalidades:

Dadas las características de las acciones formativas objeto del contrato, el SEXPE carece medios materiales y personal docente propio para acometerlas, por lo que no puede realizar la formación con medios propios. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de empresas especializadas en formación, mediante un contrato de servicios, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Presupuesto base licitación IVA excluido: 315.580,00 € (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS)

Tipo IVA aplicable: EXENTO, conforme lo dispuesto en el art. 20.1, nº 9 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 315.580,00 € (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS).

Los importes por anualidad y aplicación presupuestaria son los siguientes: FONDO IMPORTE 2024 IMPORTE 2025 APL. PRESUP TE24008001 108.225,00 € 61.245,00 € G/242B/22606 TE24001002 133.960,00 € 12.150,00 € G/242B/22606

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado. La valoración del presupuesto se ha realizado tomando como referencia el coste por participante y hora de formación según el estudio realizado por el Servicio de Formación para el Empleo dependiente de la Dirección General de Formación para el Empleo (SEXPE) mediante la realización de un análisis de los costes económicos de los gastos vinculados a las acciones de la formación profesional para el empleo, con el fin de obtener una metodología de cálculo de un módulo económico específico de coste/hora de formación y por persona participante para cada una de las especialidades formativas que se imparten en la oferta formativa del SEXPE dirigida a personas trabajadoras desempleadas.

El análisis tiene como objetivo realizar un estudio de precios de mercado aplicables a los costes elegibles en las subvenciones otorgadas para la ejecución de las acciones formativas incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) dirigida a personas desempleadas, que servirá de base para la implantación de módulos en la concesión y justificación de estas subvenciones.

El presupuesto de la acción formativa contempla un beneficio industrial del 6% y unos gastos generales del 17%, conforme a lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto-Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica.

El importe de la contratación está exento de IVA conforme a lo dispuesto en el art. 20.1, nº 9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por su naturaleza de actividad educativa de formación y reciclaje profesional.

Csv:	FDJEX67P2JM4ZYR7ZEPNXS3UYTWYUV	Fecha	14/12/2023 09:56:40
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



Por otro lado, y en lo relativo a la competencia, la contratación de este tipo de servicio puede efectuarse por los órganos de contratación con sujeción a los procedimientos de contratación previstos en la precitada Ley.

Por todo lo anterior, se considera adecuado el inicio de la tramitación del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la utilización del procedimiento abierto por tramitación ANTICIPADA, con la utilización de los criterios de adjudicación recogidos en los documentos que integran el expediente administrativo, cuya valoración queda determinada en el Cuadro Resumen de Características del Contrato, toda vez que guardan vinculación directa con el objeto del contrato, conforme a lo regulado en los artículos 145 y 146.2 de la L.C.S.P. En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP y la regla 68 de la ORDEN de 17 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en que vaya a ejecutarse el contrato.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP, así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, OBRAS Y EQUIPAMIENTO, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación RESUELVE PRIMERO. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP. SEGUNDO. - La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación ANTICIPADA, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP. TERCERO. -Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato: Oferta eccla 49 puntos Tiempo mxmo respuesta 10 puntos Recursos personales y materiales 5 puntos Mejoras valoración automáticas 15 puntos. Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor 21 puntos

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por El Jefe de Servicio de Contratación, Obras y Equipamiento, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

Csv:	FDJEX67P2JM4ZYR7ZEPNXS3UYTWYUV	Fecha	14/12/2023 09:56:40
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> o Oferta Económica CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA. OFERTA o Otros criterios de valoración automática OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. TIEMPO DE RESPUESTA OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA . MEJORAS VAL. AUTOMÁTICA 	<p>49</p> <p>10</p> <p>5</p> <p>15</p>
B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA</p> <p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR CALIDAD. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN</p>	<p>15</p> <p>6</p>



A fecha de la firma electrónica
CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
 El Secretario General del SEXPE (P.D. Resolución de 13/septiembre/2023, del Consejero ,sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma en el ámbito del SEXPE.DOE nº 180, de 19/septiembre)

Csv:	FDJEX67P2JM4ZYR7ZEPNXS3UYTWYUV	Fecha	14/12/2023 09:56:40
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4



